



FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA  
-ANDALUCÍA-  
C/ Concepción, 4, 1º- 14008 Córdoba  
E-mail: [fsie.andalucia@fsie.es](mailto:fsie.andalucia@fsie.es)

## FSIE INFORMA MESA EXTRAORDINARIA DE CONCERTADA 18 de noviembre de 2020

Asiste a la reunión por parte de la Administración el Director General de Planificación y Centros y la Directora General de Ordenación y Evaluación.

**Director General de Planificación y Centros:** da la bienvenida a los asistentes.

**Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa:** expone que, una vez publicados ya los Decretos relativos a los diferentes currículos de las etapas educativas, corresponde abordar ahora las Órdenes que los desarrollan. Agradece todas las aportaciones recibidas; de ellas han podido atender las relativas a la autonomía de los centros en los niveles de cuarto, quinto y sexto de Primaria; igualmente la Segunda Lengua Extranjera queda circunscrita a quinto y sexto de Primaria. El tema de los recursos solicitados para atender adecuadamente a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales no es competencia de esta normativa ni de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Se han tenido en cuenta las aportaciones dirigidas a mantener la estructura de Bachillerato. Van a intentar eliminar toda la burocracia que puedan sin que se vea mermada la atención al alumnado. Se ha tenido en cuenta el dictamen del Consejo Escolar de Andalucía, ya que la primera intención era trasladar todas las pruebas extraordinarias al mes de junio y finalmente sólo se hará así en los cursos de finales de etapa educativa.

## Intervenciones de las Organizaciones de la Mesa de Concertada:

- Duda sobre el destino de toda esta normativa si se aprueba la LOMLOE.
- En el Decreto de Bachillerato se introduce una modificación al Decreto de jornada para adaptar el tema de las enseñanzas deportivas. Hay diferentes interpretaciones por parte de la Inspección de la jornada continua o partida y se ha perdido la oportunidad de aclararlo en esta ocasión.
- Necesidad de aumentar la autonomía de los centros porque disminuye respecto a las Órdenes anteriores y dificulta la organización de los centros educativos.
- Posibilidad de reducción de media hora en algunas áreas con objeto de disponer de autonomía en los cursos de primero a tercero de Primaria, ya que el horario ha de responder a criterios pedagógicos.
- Sugerencia de Educación para la Ciudadanía en los cursos de quinto y sexto de Primaria en los que el alumnado tiene un mayor grado de madurez.
- Problemas para encajar horarios del profesorado respecto a las materias que imparte.
- Importancia de que exista la sesión de tutoría.
- Duración de las sesiones: se estipula que en Primaria sean de una hora en general y, excepcionalmente la posibilidad de modificarlo. Debería quitarse la cuestión de la “excepcionalidad” para dotar de mayor autonomía a los centros. En Secundaria entra en contradicción el establecimiento de la sesión en una hora con la normativa actualmente en vigor (Decreto 301 posibilita otro tipo de organización de la duración de las sesiones).
- Sindicalmente se hace hincapié en la problemática laboral que supone cualquier cambio normativo de currículo, ya que cualquier distribución distinta de materias y horario puede suponer un empeoramiento de las condiciones laborales de algunos profesionales de los centros concertados.

- La incoherencia sobre la Segunda Lengua Extranjera sigue existiendo en el desarrollo del currículo andaluz, con vaivenes constantes en su implantación.

**Directora General:** esta regulación normativa ha venido obligada por las sentencias judiciales. No había más posibilidad que continuar con la tramitación de la normativa que había comenzado el gobierno anterior o desarrollar algunos objetivos del nuevo gobierno y se ha optado por lo segundo. Son conscientes de que la LOMLOE se aproxima, pero desconocen el tiempo que va a tardar en publicarse y, una vez que entre en vigor, corresponde desarrollar los Reales Decretos del Ministerio. A ese momento, no entra en juego la normativa de las Comunidades Autónomas. Desde la publicación de la LOMCE en 2015 hasta la publicación de los Reales Decretos pasaron dos años. No quieren estar todo ese tiempo aplicando Instrucciones sobre currículo. La modificación del Decreto 301 es sólo la necesaria para las enseñanzas deportivas, que dependen también de la Ordenación Educativa. Otros cambios de ese Decreto no dependen de esa Dirección General. El tema de la excepcionalidad de la duración de las sesiones recoge una de las peticiones procedente del sector de la concertada relativa a que exista esa posibilidad. En Secundaria y FP la versatilidad es necesaria para impartir, por ejemplo, los ámbitos de los Programas de Mejora del Aprendizaje (uniendo sesiones) y no hay contradicción alguna, ya que la hora por sesión viene determinada claramente en la normativa.

**FSIE Andalucía considera que no era necesario este cambio de la normativa de currículo en situación de pandemia, ya que no avanza en la autonomía de los centros educativos y puede crear problemas laborales entre los profesionales de los centros concertados, en un tiempo en el que además está a punto de entrar en vigor una nueva normativa nacional, que obligará a desarrollar autónomamente de nuevo el currículo de las distintas etapas.**